



UBA
Universidad de Buenos Aires
Argentina virtus robor et studium



EXP-UBA: 34643/19.-
NOTA N° 2485

BUENOS AIRES,

23 MAY 2019

Señor Presidente:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de hacerle llegar adjunto copia auténtica de la Resolución N° 700; dictada por el Consejo Directivo de esta Casa de Estudios en la sesión del día 14 de mayo de 2019.-

Sin otro particular, saludo a usted muy atentamente.-




Laura Schreier
Secretaria Académica


Cristina Arranz
Decana

A la Señora Presidente
de la Confederación Farmacéutica Argentina
Dra. María Isabel REINOSO
Av. Pte. Julio A. Roca 751 2° piso- CABA (C1067ABC)

S/D.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

EXP-UBA: 34643/19.-

BUENOS AIRES; 14 de Mayo de 2019.-

VISTO las declaraciones públicas de los representantes comerciales en referencia a una posible alianza comercial entre la aplicación para celulares de entregas a domicilio y empresas de producción de medicamentos; y

CONSIDERANDO:

Que este acuerdo establece la comercialización de medicamentos en forma directa desde la empresa productora hacia el paciente pasando por alto la dispensa del medicamento en la oficina de farmacia.

Que este modelo no contempla en ningún tramo de su diseño la intervención del profesional farmacéutico.

Que estas prácticas constituyen otro intento de mercantilizar los medicamentos, considerándolos un producto comercial en desmérito del rol social que los mismos ocupan.

Que el modelo sanitario establece que la dispensa de todo producto medicamentoso debe ser efectuada por el profesional farmacéutico, en la oficina de farmacia con el correcto asesoramiento al paciente en el uso/aplicación del mismo.

Que los sistemas de entregas a domicilio lejos está de ser un modelo de atención sanitaria intermediado por profesionales farmacéuticos.

~~Que la oficina de farmacia es un centro de atención primaria de la salud y no así un laboratorio productor o una aplicación de celular.~~

Que esta Facultad como formadora de profesionales farmacéuticos y concientizadora de su rol social, no puede pasar por alto su responsabilidad inherente de velar por la salud pública.

Por ello y a propuesta del Claustro de graduados por la mayoría,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FARMACIA Y BIOQUÍMICA

Resuelve:

ARTÍCULO 1°.- RECHAZAR todo acto de manejo de medicamentos por fuera de la oficina de farmacia, como así también la consideración del medicamento como un bien comercial en detrimento de su rol fundamental en la preservación de la salud de la población.-

ARTÍCULO 2°.- INSTAR a las empresas productoras de medicamentos y de logística y reparto a cumplir y respetar el modelo sanitario de atención primaria de la salud que establece la dispensa de medicamentos UNICAMENTE en la oficina de farmacia.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese; comuníquese a la Secretaría de Salud, Colegio de Farmacéuticos y Bioquímicos de la Capital Federal, Confederación Argentina de Farmacéuticos, Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica y demás entidades; pase al Decanato para su conocimiento y demás efectos que estime corresponder; y cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN N° 700

JUAN D. VARELA
Dirección
Dirección Consejo Interun.



Laura Schreier
Laura Schreier
Secretaria Académica

Cristina Arranz
Cristina Arranz
Decana